

INFORME SOBRE EL COSTO FISCAL DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO 175

Para ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) fomentar el crecimiento de la industria de espectáculos con drones en Puerto Rico o “*drone light shows*”.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

EFECTO FISCAL ESTIMADO:

Parte de los deberes ministeriales que atañen Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) es promover a Puerto Rico como destino de inversión y resaltar los incentivos que se conceden a diversas industrias. Ahora bien, en caso de que el DDEC no realice actualmente actividades promocionales para incentivar particularmente espectáculos utilizando drones, la OPAL anticipa que los costos potenciales asociados a la contratación de recursos externos para llevar a cabo una campaña de promoción por 30 días a los fines de fomentar el desarrollo de la industria de espectáculos con drones, podría oscilar entre \$3,571 a \$33,036.

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca de la R.C. del S. 175

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción de la Resolución Conjunta	3
IV. Datos	4
V. Supuestos y Metodología	5
VI. Resultados	6

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó la Resolución Conjunta del Senado 175 (R.C. del S. 175)¹, la cual ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) fomentar el crecimiento de la industria de espectáculos con drones en Puerto Rico, disponiendo que el Departamento impulsará una campaña de promoción dirigida a resaltar los incentivos económicos disponibles para dicha industria, así como otros beneficios asociados a este tipo de espectáculo listados en la Sección 2 de la medida. Asimismo, se dispone de la colaboración entre el DDEC y la Compañía de Turismo para identificar incentivos o recursos que faciliten la transición hacia esta modalidad de espectáculos.

Tras un análisis de los contratos suscritos por el DDEC desde el comienzo del año fiscal 2024 a la actualidad relacionados a servicios de publicidad y pautas televisivas y/o radiales, la OPAL identificó 11 contratos vigentes que pudieran estar

relacionados con servicios análogos a los requeridos para implementar la campaña dispuesta por la Resolución Conjunta. En la medida en que el DDEC pueda llevar a cabo la campaña mediante dichos contratos, o mediante recursos internos ya contemplados en su presupuesto vigente, la aprobación del R. C. del S. 175 no conllevaría un impacto fiscal sobre el Fondo General.

No obstante, en el caso que la campaña de promoción propuesta no estuviera cobijada por los contratos vigentes identificados y el DDEC no cuenta con los recursos internos necesarios para su implementación, la OPAL estima que la contratación externa para una campaña de 30 días pudiera representar costos de entre \$3,571 a \$33,036.

II. Introducción

El Informe 2026-563 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) evaluó la Resolución Conjunta del Senado 175 (R.C. del S. 175)². Esta

¹ La Ley 1 de 2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. (2026). Informe de Efecto Fiscal de la Resolución Conjunta del Senado 175 (20ª Asamblea Legislativa) que propone ordenar al DDEC fomentar el desarrollo de la industria de espectáculos con drones en Puerto Rico o “drone light shows” mediante una campaña de promoción. Disponible en: www.opal.pr.gov

medida propone ordenar el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a llevar a cabo una campaña de promoción sobre los incentivos económicos disponibles para la industria de los espectáculos con drones, a los fines de fomentar el crecimiento de dicha industria en Puerto Rico.

Este Informe contiene una descripción de la Resolución según radicada en el Senado de Puerto Rico, una presentación de los datos utilizados para su análisis, los supuestos y metodología utilizados para llevar a cabo el estimado y, finalmente, se expone la conclusión sobre el costo potencial asociado a la aprobación de la medida.

III. Descripción de la Resolución Conjunta³

El resuélvase de la medida expresa lo siguiente:

“Sección 1.- Orden.

Se ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio fomentar el crecimiento de la industria de espectáculos con drones o “drone lighth shows” en Puerto Rico, como industria innovadora, alternativa tecnológica y sostenible a la pirotecnia tradicional.

Sección 2. – Campaña de Promoción.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio impulsará una campaña de promoción deberá resaltar, como mínimo los siguientes beneficios:

- a) La promoción sobre los incentivos económicos disponibles para dicha industria.*
- b) El potencial de los drones para la creación de coreografías visuales complejas, personalizada y de alto impacto tecnológico.*
- c) La inclusión y protección de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y diversidad funcional sensorial.*
- d) El respeto y bienestar de los veteranos de las Fuerzas Armadas con sensibilidad auditiva o Trastorno de Estrés Postraumático.*
- e) La seguridad de los animales domésticos y la preservación de la fauna silvestre y el medio ambiente.*

Sección 3. – Colaboración

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio colaborará con la Compañía de Turismo, para identificar incentivos o recursos que faciliten a los municipio y entidades privadas la transición hacia esta

³ Véase la medida de la R. C. del S. 175 disponible en: <https://sutra.oslpr.org/SutraFilesGen/160638/ps1115-26.pdf>

modalidad de espectáculos tecnológicos.

Sección 4. – Informes

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio deberá presentar un informe a las Secretarías de ambos cuerpos legislativos sobre el plan de trabajo para el cumplimiento con las disposiciones de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de sesenta (60) días tras su aprobación.

Sección 5.- Vigencia

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

En síntesis, la Resolución Conjunta del Senado 175 ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio fomentar el desarrollo de la industria de espectáculos con drones en Puerto Rico mediante una campaña de promoción que resalte los incentivos económicos disponibles para dicha industria, así como los beneficios tecnológicos, sociales ambientales y de seguridad asociados a esta modalidad de espectáculos.

Asimismo, la medida dispone de la colaboración entre el DDEC y la Compañía de Turismo en la identificación de incentivos y/o recursos que faciliten a los municipios y entidades privadas en la

transición hacia dicha modalidad de espectáculos tecnológicos.

IV. Datos

A los fines de estimar los potenciales costos de llevar a cabo una campaña de promoción a ser implementada por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) tras la aprobación de la medida, la OPAL recurrió al Registro de Contratos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.⁴

En particular, se examinaron contratos suscritos durante los años fiscales 2024 al 2026 relacionados con servicios de publicidad, transmisión televisiva y radial, así como para pautas televisivas y/o radiales. Para cada contrato identificado, se estimó un costo diario promedio mediante la división de la cuantía total acordada entre el término de vigencia contractual acordado, expresado en días. La siguiente tabla presenta el percentil 25, la mediana y el percentil 75 de la distribución de costos diarios estimados para los contratos identificados:

Favor continuar en la página 5.

⁴ Oficina del Contralor de Puerto Rico. (Recogido en junio de 2026). Registro de Contratos. Disponible en: <https://consultacontratos.ocpr.gov.pr/>

Tabla 1. Distribución percentil de los costos diarios estimados para contratos de Servicios de Publicidad y Pautas Televisivas y/o Radiales

Percentil	Costo Diario
25%	\$119
MEDIANA	\$588
75%	\$1,101

Fuente: Elaborado por la OPAL utilizando datos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Cifras redondeadas.

Estos valores se utilizarán de referencia para estimar los potenciales costos asociados a la contratación de recursos externos para llevar a cabo las nuevas responsabilidades conferidas al DDEC tras la aprobación de la Resolución sujeta a análisis.

Es importante destacar que, al momento de la emisión de esta Informe, se encuentran 11 contratos con vigencia hasta el final del año fiscal en curso.

V. Supuestos y Metodología

Toda vez que la R. C. del S. 175 no dispone parámetros específicos sobre la duración, frecuencia, medios ni alcance operacional de la campaña de promoción propuesta, la OPAL estimó los costos potenciales que pudiera incurrir el DDEC mediante escenarios de costo para un periodo de contratación de 30 días.

Los escenarios se construyeron a partir de los valores correspondientes a los percentiles 25, 50 y 75 de la distribución

de costos diarios en los contratos identificados en la sección anterior. El uso de percentiles permite capturar la variabilidad observada entre contratos comparables y reduce la dependencia de un único valor promedio, particularmente en presencia de contratos con cuantías o duraciones que pudieran diferir entre sí.

Los escenarios de costo utilizados son los siguientes:

- **Escenario bajo – Percentil 25:** Se utiliza como base el costo diario correspondiente al percentil 25 de la distribución de costos por día de contratación. (~\$119)
- **Escenario medio – Percentil 50:** Se utiliza como base el costo diario correspondiente a la mediana de la distribución de costos por día de contratación. (~\$588)
- **Escenario alto – Percentil 75:** Se utiliza como base el costo diario correspondiente al percentil 75 de la distribución de costos por día de contratación. (~\$1,101)

El costo potencial de contratación externa estaría definido por la multiplicación entre la duración de la campaña y el costo diario correspondiente al escenario utilizado. La siguiente ecuación aritmética describe lo antes mencionado.

$$C = d * E_i$$

Donde la variable C representa el costo asociado a la contratación de recursos externos para llevar a cabo la campaña de

promoción propuesta; la variable *d* representa el término de vigencia del contrato a ser suscrito; y la variable *E* corresponde al costo diario aplicable al escenario estimado, que pudiera tomar valores de \$119, \$588 o \$1, 101.

VI. Resultados

La aprobación de la R. C. del S. 175 requeriría que el DDEC, consistente con sus deberes ministeriales, impulse una campaña de promoción dirigida a resaltar los incentivos económicos disponibles para la industria de espectáculos con *drones* con el propósito de fomentar el desarrollo de dicha industria en Puerto Rico. Es decir, la resolución conjunta no establece nuevos incentivos ni varía los incentivos existentes que se ofrecen a través de la Ley Núm. 60-2019, Código de Incentivos de Puerto Rico.

La OPAL examinó contratos suscritos por el DDEC relacionados con servicios de promoción, publicidad y pautas televisivas y/o radiales. De dicha revisión, se identificaron 11 contratos vigentes que pudieran estar relacionados con servicios análogos a los requeridos para la implementación de la campaña de promoción dispuesta por la Resolución Conjunta. En ese sentido, en la medida en que el DDEC pueda ejecutar la campaña utilizando dichos contratos vigentes, o mediante recursos internos existentes ya contemplados dentro del presupuesto vigente del Departamento, la aprobación

de la medida no conllevaría un impacto fiscal directo sobre el Fondo General.

No obstante, si la campaña de promoción ordenada por la R. C. del S. 175 no estuviera cobijada bajo los contratos vigentes anteriormente identificados, y el DDEC no contara con los recursos internos necesarios para su implementación, la OPAL estima que los costos de contratación externa para una campaña de 30 días pudieran fluctuar entre \$3,571 y \$33,036. La siguiente tabla presenta los estimados de costo potencial asociados a la R. C. del S. 175, bajo el supuesto que el DDEC necesite de la contratación de recursos externos para cumplir con sus nuevas responsabilidades.

Tabla 2. Costos potenciales de contratación externa para implementación de Campaña de Promoción dispuesta por la R. C. del S. 175

Escenario	Bajo <i>Percentil 25</i>	Medio <i>Percentil 50</i>	Alto <i>Percentil 75</i>
Costo de Contratación	\$3,571	\$17,636	\$33,036

Fuente: Elaborado por la OPAL. Cifras redondeadas.

Es importante destacar que los estimados aquí presentados corresponden a una campaña realizada con recursos externos y con una duración de 30 días en cada escenario.

Por lo tanto, los resultados deben ser interpretados como estimaciones de referencia para una campaña de un mes, y no como una determinación del costo final de implementación, dado a que la

producción de campañas promocionales implica costos económicos cuya magnitud resulta difícil de precisar, pues dependen de factores como los objetivos, nivel de producción solicitados y medios a utilizar.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'HMM'.

Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea
Legislativa